

XXVII Congreso de la Asociación Latinoamericana de Sociología. VIII Jornadas de Sociología de la Universidad de Buenos Aires. Asociación Latinoamericana de Sociología, Buenos Aires, 2009.

# **La hibridación de disciplinas y la igualdad jurídica entre varones y mujeres en el Cono Sur (1950-1990).**

Verónica Giordano.

Cita:

Verónica Giordano (2009). *La hibridación de disciplinas y la igualdad jurídica entre varones y mujeres en el Cono Sur (1950-1990)*. XXVII Congreso de la Asociación Latinoamericana de Sociología. VIII Jornadas de Sociología de la Universidad de Buenos Aires. Asociación Latinoamericana de Sociología, Buenos Aires.

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-062/1223>

*Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.*

# La hibridación de disciplinas y la igualdad jurídica entre varones y mujeres en el Cono Sur (1950-1990)<sup>1</sup>

**Verónica Giordano**  
UBA y CONICET

## 1. La hibridación de disciplinas: la sociología histórica comparada y la sociología latinoamericana

Aunque cada vez más frecuentes, las relaciones entre disciplinas siguen siendo incómodas. El problema de las fronteras disciplinarias y en particular de las fronteras entre sociología e historia deriva, precisamente, de la falta de perspectiva histórica en el planteo de la cuestión.

La perspectiva histórica no resuelve el obstinado chauvinismo o la obcecada vocación imperialista de los científicos de una disciplina sobre los de otras, o de una subdisciplina sobre los de otras, o de un enfoque sobre los de otros. Aún así, al colocarnos frente a la evidencia del cambio permanente, ella nos brinda la posibilidad de abandonar la nociva posición de gendarmes de unas fronteras pretendidamente siempre idénticas a sí mismas y nos convoca a acompañar el movimiento histórico que tiende a recentrar las disciplinas a partir de colaboraciones e intercambios -movimiento que por su parte existe más allá de nuestra tozudez por aferrarnos al presente, o al pasado, o a un modo de ver las cosas.

---

<sup>1</sup> Esta ponencia retoma planteos ya expuestos en el Coloquio Internacional Escuela de Ciencias Humanas Universidad del Rosario, Intersecciones y fronteras en la investigación social Antropología, sociología, historia, 6 y 7 de noviembre del 2008.

Este permanente recentrarse es abordado por Mattei Dogan y Robert Pahre (1993), en el Prefacio a su libro:

“conferimos un sentido noble a una palabra que en todos los idiomas se utiliza despectivamente. Dicha palabra es *marginal*. Aquí la empleamos de acuerdo con la significación literal que tenía en latín *margo* = borde. Así, la palabra en cuestión significa para nosotros estar en las fronteras de la disciplina, incluso hallarse a la vanguardia. El progreso científico se realiza en círculos que no comparten el mismo centro, fenómeno certificado por la historia de la ciencia, donde la nueva frontera aparece como fuente de innovación creadora”.

Los autores apuestan a la “hibridación” de disciplinas como clave de bóveda para la innovación científica.<sup>2</sup>

El planteo de Dogan y Pahre se inscribe en los debates y discursos normativos acerca de qué hacer para reestructurar las ciencias sociales que el cambio de siglo trajo consigo. Un elemento sin duda interesante de su contribución es la aplicación a la enseñanza. No se trata solamente de que los científicos salgan de sus claustros disciplinarios, de que colaboren entre sí y de que asuman entre sí la tolerancia como un valor intelectual irrenunciable, se trata también de entrenarse y entrenar a los estudiantes en la práctica de cruzar fronteras.

Asimismo, y en relación con lo anterior, otro punto crucial es atender a las particularidades de cada disciplina, tal como señalan las académicas norteamericanas:

“The larger point is that disciplinary specificity still matters. Transdisciplinary intellectual projects -the historic, linguistic or cultural turns; gender studies; Marxism; rational choice theory- attempt to reform or revolutionize knowledge and academic practices across these boundaries, yet their success will be reflected in their *penetration of disciplinary canons and graduate training practices, and this requires engagement with the substantive, methodological and theoretical particularities of each discipline*” (Adams, Clemens y Orloff, 2005: 12; el subrayado es mío).

---

<sup>2</sup> La “hibridación” va más allá de la interdisciplinariedad o la transdisciplinariedad. No se basa en intercambios momentáneos sino que funda algo nuevo: un híbrido que eventualmente se institucionaliza y se convierte en una nueva disciplina. En algunos casos, tal institucionalización no ocurre y el híbrido permanece como un programa de estudios más o menos estable o incluso como un tema de estudio con intercambios más o menos regulares entre académicos.

La hibridación ocurre en la intersección de dos o más disciplinas, pero lejos de absorberlas, *mantiene vigentes los núcleos disciplinarios matrices*.<sup>3</sup> Entonces, se vuelve primordial que la sociología histórica<sup>4</sup> busque “penetrar [comprender] los cánones disciplinarios y las prácticas de enseñanza de grado”, para lo cual es necesario un conocimiento y un manejo profundo y preciso de las “particularidades teóricas y metodológicas de cada una de las disciplinas”. En particular, de las teorías del cambio social (de la sociología) y de la investigación apoyada en archivos (de la historia).

Ahora bien, en rigor, la sociología histórica es un híbrido institucionalizado hacia los años 1970 en Estados Unidos e Inglaterra. Hay secciones de sociología histórica en la *American Sociological Association* y en la *International Sociological Association*. Aunque las formas de institucionalización de la disciplina no han sido similares, en América Latina la sociología tiene una riquísima tradición de pensamiento que podemos denominar “histórica”, contemporánea a los giros de la disciplina en el hemisferio norte, la cual sería sumamente valioso recuperar en los programas de formación universitaria.

En el tercer Congreso ALAS celebrado en Quito en 1955 se estableció que la sociología académica se organizaría en un tronco común de historia de la sociología, teorías sociológicas, sociología general y sociologías especiales y sociología latinoamericana (Tavares-dos-Santos y Baumgarten, 2006, citando a Brunner, 1988: 149). Esta última, la sociología latinoamericana, y en particular la que ha cultivado el carácter histórico, es la que prácticamente se ha invisibilizado en los cursos de nuestras universidades.

Respecto de asumir una perspectiva histórica en el abordaje del problema de las fronteras entre sociología e historia, Alberto Tasso (2003: 22) afirma que

“puede discutirse si es bueno para una disciplina que sus sucesivos paradigmas carezcan de integración, que nos sean presentados como independientes, autónomos y mutuamente ajenos. Creemos que esta ahistoricidad no es sólo antipática sino también impráctica desde el punto de

---

<sup>3</sup> Esta afirmación es una toma de posición respecto de uno de los principales debates desarrollados en relación con la sociología histórica: aquel que se dirime entre quienes sostienen el carácter indiferenciado del estatuto epistemológico de las ciencias sociales y su la unificación, o bien por el contrario, quienes asumen como necesaria la fragmentación y especialización disciplinaria.

<sup>4</sup> “Por *sociología histórica* se entiende 'una continua tradición de investigación sobre la naturaleza y efectos de estructuras a gran escala y de procesos de cambio a largo plazo' (Theda Skocpol), o también, el intento de entender la relación entre acción humana, personal o colectiva, y la organización o estructura social como algo que se construye de forma continua en el tiempo (Philip Abrams), es decir, un engranaje articulador de las aproximaciones sociológica e histórica al estudio de las sociedades y de las relaciones sociales. Se trata, entonces de un análisis sobre 'grandes estructuras, largos procesos y enormes comparaciones' (Charles Tilly)”, en Programa del Taller de Sociología Histórica de América Latina, Carrera de Sociología, Facultad de Ciencias Sociales, UBA. Véase: <http://sociologia.fsoc.uba.ar/programas/ta/ta10817.pdf>.

vista de nuestra labor, y perjudicial desde el punto de vista de nuestra identidad profesional, si es que hay algo que pueda llamarse de este modo. Somos conscientes de que tal falta de eslabonamiento puede ser “real”, en su sentido lato de constituir un dato que revela una cultura poco articulada internamente, pero que si la viéramos hoy como problema, sería posible trabajar a partir de esa carencia, del mismo modo que se puede pintar sin usar las manos”.

Como una forma de “ver hoy como problema” la ahistoricidad señalada arriba y como una forma de “trabajar a partir de esa carencia” es que simplemente señalo la “real” tradición de confluencia de la sociología y la historia en América Latina.

Los diálogos entre estas disciplinas se hallan presentes en el momento mismo de la afirmación de la denominada “sociología científica” hacia mediados del siglo XX.<sup>5</sup> Waldo Ansaldi ha llamado varias veces la atención sobre la “formidable línea innovadora de los 1960 (y en buena parte de los 1970)” de la sociología histórica latinoamericana y sobre su interrupción hacia fines de los años 1980. Ansaldi se refiere a esto último como “reduccionismo politicista”, tomando como objeto los estudios sobre la democracia y citando al reconocido teórico del autoritarismo y la democratización en América Latina, Guillermo O’Donnell. Reproduzco aquí la misma cita por su claridad y elocuencia:

“Yo diría que fuimos demasiado politicistas. Estábamos tan obsesionados por el problema político, que no tuvimos en cuenta algunas variables sociales y económicas que deberíamos haber considerado. (...) Finalmente, cuando vinieron las democracias, buena parte de los intelectuales se incorporaron a los gobiernos, donde la dependencia se vivía pero mucho no se la mencionaba; y, como muchos otros se comprometieron a decir que la dependencia había sido una moda que degeneró mal, ni la palabra ni el tema se recuperaron. (...) [C]omo las brujas, dependencia haber, la hay (y en grados insólitos). No sólo, y recuperando el análisis de Cardoso y Faletto, en cuanto al impacto formador que tiene lo que, a raíz de ese vínculo, hacen y dejan de hacer esos gobiernos y las clases dominantes locales y las estructuras sociales y de poder. Creo que esa definición de dependencia (y no la puramente externalista, *à la* Gunder Frank), que también atiende a las

---

<sup>5</sup> Se trata de la clásica división de Gino Germani en tres momentos: una fase pre-sociológica que llegó hasta fines del siglo XIX; una fase de enseñanza de cátedra que se extendió desde 1890 hasta mediados del siglo XX; y una fase científica que comenzó precisamente en los años 1950. Otras periodizaciones: Solari, 1976; Devés, 2000, 2003, 2004. Respecto de la sociología de fines del siglo XIX, Ronny Viales Hurtado (2006: 136) señala un factor interesante, que permite *discutir* ésta y otras periodizaciones: “sí hay que reconocer que [la] sociología de primera generación estaba más cerca de la reflexión crítica que de la investigación ‘científica’, si la comparamos con la segunda generación; pero, para los cánones de la época que le corresponde, las interpretaciones eran representativas del estado de investigación científica en ciencia social”.

transformaciones nacionales de clase, está vigente como nunca e intento recuperarla. (...) Es como que el lenguaje de los ochenta se ha hecho ‘casto’. Una serie de palabras, como dependencia, clase, en otro tiempo Estado, ha sido abandonada; ahora hablamos de ‘administración Clinton’, ‘administración Menem’, las clases son ‘sectores’. Este ‘lavaje’ del lenguaje es un dato interesante de una enorme hegemonía neoconservadora. Todos aquellos que dominan prefieren no usar la palabra dominación. El problema es cuando los dominados o los terceros que no tendrían por qué aceptar ese lenguaje, aceptan que alegremente se llame *leverage* al poder” (la cita corresponde a O’Donnell, 1995: 170; tomada de Ansaldi, 2007: 32-33).

Recientemente, algunos investigadores norteamericanos han reflexionado sobre la existencia de una nueva “ola” de sociología histórica, que ciertamente incorpora los aportes de nuevas especializaciones y fragmentos disciplinarios.<sup>6</sup> Entre los aportes de esa supuesta nueva “ola”, destaco la importancia de la perspectiva de género. Julia Adams, Elisabeth Clemens y Ann Shola Orloff (2005) señalan la ausencia de estudios macro-comparativos que incorporen esa dimensión. Tomo este señalamiento como objetivo de investigación propio. Asimismo, en la medida que la interpretación que se toma de la democracia y de la dictadura es tributaria de esa “innovadora” corriente de pensamiento sociológico, mi propuesta pretende hacer una contribución para la revitalización de la sociología histórica latinoamericana.<sup>7</sup>

La *visión* de la sociología histórica que aquí sostengo es entonces una sociología histórica “sensible” a la categoría género. Pero, insisto, la afirmación de una visión tal es posible a partir de “penetrar los cánones disciplinarios y las prácticas de enseñanza de grado”, es decir, imbuirse de (y reponer) aquellos elementos constitutivos de cada disciplina: las construcciones teóricas sobre el cambio y la práctica de investigación histórica concreta, en particular las elaboradas *en y para* América Latina.

Creo que aquí reside la posibilidad de (re)construir una identidad para la sociología histórica latinoamericana. Ciertamente, se trata de una identidad que es más *genealógica* que epistemológica, esto es, concebida sociológico-históricamente. En este sentido, la crisis de la “hegemonía neoconservadora” es auspiciosa de un cambio y de una revitalización de las tradiciones de pensamiento latinoamericano, que ya ha comenzado a articularse.

---

<sup>6</sup> Véase: Adams, Clemens y Orloff (2005) y VVAA, (2006).

<sup>7</sup> De hecho, la segunda sección de esta ponencia presenta resultados alcanzados en el marco del proyecto colectivo, “Los sonidos del silencio. Dictaduras y resistencias en América Latina 1964-1989” (S07-UBACyT) con sede en el Instituto de Investigaciones Gino Germani, Facultad de Ciencias Sociales, UBA. El proyecto está dirigido por Dr. Waldo Ansaldi y codirigido por Dra. Patricia Funes, ambos con una larga trayectoria en docencia e investigación en Historia Social Latinoamericana en la misma Facultad y lúcidos promotores de la sociología histórica y el pensamiento latinoamericano. Véase: <http://catedras.fsoc.uba.ar/sociologia/udishal>.

En el movimiento de regreso a los núcleos matrices de las disciplinas, la *visión* de sociología histórica que aquí presento propone entonces tomar como objeto de estudio a los procesos de cambio social en gran escala pero estudiarlos a partir del planteo de problemas históricos concretos, analizando y documentando los hechos “en la menor escala posible” (Tilly, 1991: 30) y con una perspectiva de género (Adams, Clemens y Orloff, 2005).

En cuanto al *método* de esa sociología histórica, mi alegato es a favor de la comparación. Esto significa asumir la existencia de hechos únicos e irrepetibles y la fertilidad de los estudios orientados a un solo caso, pero también analizar esos hechos únicos e irrepetibles dentro de modelos que vayan más allá de la singularidad. Asimismo, la comparación es provechosa para afirmar una sociología histórica que guarda un “compromiso con las particularidades teóricas y metodológicas de cada una de las disciplinas”, pues comparar lleva siempre consigo un doble trabajo de conocimiento minucioso del hecho histórico concreto y de conceptualización a partir del material histórico.

## **2. La igualdad jurídica entre varones y mujeres en el Cono Sur (1950-1990)**

Hasta la sanción de la “capacidad plena”, las mujeres casadas eran consideradas menores adultas y a sus maridos correspondía la potestad sobre sus actos. Aún habiéndose sancionado algunas habilitaciones, como por ejemplo, el derecho de trabajar y recibir sueldo sin permiso marital, como ocurrió en Argentina desde 1926 y en Chile desde 1925 (y más ampliamente desde 1934), al no ser la mujer persona con capacidad plena, el hombre era el único representante legal de la sociedad conyugal y de los asuntos relativos a la misma.

Uruguay tuvo una temprana ampliación de los derechos civiles de las mujeres. La misma ocurrió en el contexto de revalorización de la democracia de la segunda posguerra, con la “Ley de Derechos Civiles de la Mujer” de 1946. La ley sancionó la capacidad jurídica plena para las mujeres, fueran casadas o no, incorporando la libre administración de los bienes y de sus frutos y la patria potestad compartida. Antes de dicha ley, había habido cuatro proyectos de reforma, de los cuales dos habían sido promovidos por el Partido Colorado (ala batllista), uno por el Partido Nacional y uno por el Partido Socialista. El dato singular en este caso es que fue una mujer *dentro* del Parlamento la principal impulsora de la reforma: Sofía Álvarez Vignoli de Demichelli (del ala conservadora del Partido Colorado). Efectivamente, en Uruguay, la capacidad plena fue alcanzada cuando las mujeres ya habían conseguido el voto y ocupaban algunas bancas en el Congreso.

En Brasil, la ley que estipuló la “capacidad plena” es conocida como *Estatuto da Mulher Casada* y se sancionó en 1962. El antecedente más directo de dicha ley es el proyecto de reforma del Código Civil que desde 1949 impulsaba la abogada Romy Medeiros da Fonseca, miembro del *Instituto dos Advogados do Brasil* (IAB), luego presentado en el Comité Brasileño de la Comisión Interamericana en colaboración con Orminda Bastos, otra mujer vinculada a la emancipación femenina. El proyecto original redactado por estas mujeres tuvo varias enmiendas que alteraron profundamente la iniciativa, pues mantuvo la función de jefe de la sociedad conyugal reposando exclusivamente en el marido. En 1962 el relator de la ley fue Nelson de Sousa Carneiro, parlamentario que dedicó gran parte de su actividad a la modernización del derecho de familia. La sanción de la ley se dio en el marco de una crisis política, bajo la breve y fracasada experiencia de régimen parlamentarista (1961-1963) que luego derivó en la instauración de la dictadura.

En contraste, en Argentina y Chile la promulgación de la “capacidad civil plena” ocurrió bajo regímenes de dictadura. En Argentina, la ley de 1968 que estableció la “capacidad plena” para las mujeres se promulgó en el marco de un gobierno *de facto*, con la firma del ministro del Interior Guillermo Borda, reconocido jurista católico y nacionalista. Esta notable reforma legislativa se inscribió en el proyecto de modernización impulsado durante el breve período iniciado con la “Revolución Argentina” de 1966 y finalizado con la protesta del “cordobazo” en mayo de 1969, durante el gobierno del general Juan Carlos Onganía. La reforma civil se hizo en nombre de las consignas de la encíclica *Populorum Progressio*, que pretendía impulsar el desarrollo que el liberalismo más individualista había probado ser incapaz de promover.

En Chile la “capacidad plena” también se promulgó durante la vigencia de un gobierno *de facto*, pero esto recién ocurrió el 9 de junio de 1989. La ley 18.802 estableció como capaces de celebrar actos y celebrar contratos a todas las personas mayores de 21 años, sin distinción de sexo - reformando los artículos 1446 y 1447, donde antes se consignaba la incapacidad jurídica de las mujeres casadas bajo el régimen de sociedad conyugal. Esta ley, sin embargo, asignó a las mujeres casadas una capacidad disminuida (según los artículos 1749 y siguientes): durante la vigencia de la sociedad conyugal el marido administra tanto los bienes sociales como los bienes propios de la mujer. La reforma se realizó cuando el plebiscito de 1988 ya había determinado la cesión del mando, en unos momentos en los que Augusto Pinochet y sus asesores implementaban un conjunto de maniobras jurídicas que permitieran al dictador garantizar la continuidad de su poder aún después de las elecciones (previstas para diciembre de 1989). El decreto estuvo firmado por el ministro de Justicia Rosende Subiabre.

Una primera mirada presenta una realidad inquietante: la promulgación de derechos favorables a la autonomía y emancipación de las mujeres bajo regímenes de dictaduras institucionales de las Fuerzas Armadas. Pero si bien la extensión de derechos civiles bajo regímenes autoritarios es un hecho que llama la atención, no es una singularidad histórica y, en particular, no lo es en América Latina, donde la dictadura atraviesa la historia de construcción del orden.

Uno de los rasgos que caracteriza a las de dictaduras institucionales de las Fuerzas Armadas es que en el proceso de legitimación de su poder *de facto* ellas crearon, precisamente, *instituciones*. En este marco ocurrieron las promulgaciones de algunas leyes que ampliaron significativamente la autonomía y la igualdad jurídica de las mujeres. En su pretensión de ejercer un “control total”, las dictaduras diversificaron su control. Es decir, por la voluntad de perpetuación en el poder y de consecución de grandes cambios económicos, políticos e ideológicos, esto es, de imposición de su “proyecto fundacional”, las dictaduras crearon instituciones. Ahora bien, la institucionalización (y bien puede decirse, la política) fue burocrático-autoritaria, esto es, no democrática.

El proyecto fundacional de las dictaduras de los años 1960 y 1970 tenía por objetivo la institucionalización de un Estado y un modelo económico nuevos a través de alianzas entre tecnócratas, empresarios y militares. Ahora bien, puede decirse que hubo prácticas de institucionalización tanto de *exclusión* como de *inclusión*, muchas de ellas traducidas en leyes como las de reformas de las Constituciones y Códigos. Entre las primeras pueden mencionarse aquellas que tuvieron por objetivo la desarticulación y el disciplinamiento de segmentos sociales considerados “enemigos” (las universidades, los centros de educación media y primaria, los sindicatos, las asociaciones de interés, las organizaciones dedicadas a la circulación de información, etc.). Entre las segundas aquí interesa detenerse en las leyes que regularon la incorporación de la mujer a ámbitos de igualdad jurídica respecto del varón.

Pero aún cuando hubo prácticas de institucionalización inclusivas, como la promulgación de la “capacidad civil plena”, la vigencia de fórmulas discriminatorias de las mujeres dentro de la familia muestran el carácter de *modernización conservadora dependiente* que tuvo el proceso de construcción de los derechos de ciudadanía civil en nuestros países (Giordano, 2007).

## Referencias

- Adams, Clemens y Orloff (eds.) (2005): "Social theory, modernity and the three waves of historical sociology," in Julia Adams, Elisabeth S. Clemens, and Ann Sshola Orloff, *Remaking modernity: politics and processes in historical sociology*, Durham and London, Duke University Press.
- Ansaldi, Waldo (2007): "A mucho viento poca vela. Las condiciones sociohistóricas de la democracia en América Latina. Una introducción", en Waldo Ansaldi (dir.), **La democracia en América Latina, un barco a la deriva**, Fondo de Cultura Económica, Buenos Aires.
- Dogan, Mattei y Pahre, Robert (1993): *Las nuevas ciencias sociales. La marginalidad creadora*, México DF, Grijalbo.
- Giordano, Verónica (2007): *Cambio social y derechos civiles de las mujeres en la coyuntura de 1930. El caso de Argentina en perspectiva comparativa con Brasil y Uruguay*. Tesis de Doctorado, Facultad de Ciencias Sociales, UBA.
- Skocpol, Theda (1991): *Vision and Method in Historical Sociology*, Cambridge, New York, Cambridge University Press.
- Tasso, Alberto (2003): "Un sociólogo en provincia. y una reflexión sobre la a-historicidad en la disciplina" en *e-l@tina*, vol. 1, núm. 4, buenos aires, julio-setiembre, pp. 21-26.
- Tilly, Charles (1991): *Grandes estructuras, procesos amplios, comparaciones enormes*, Madrid, Alianza Editorial.
- VVAA, (2006): Symposium "How to become a dominant historical sociologist", publicado en *International Journal of Comparative Sociology*, Vol. 47(5), pp. 419–431.
- Solari, Aldo (et al) (1976): *Teoría, acción social y desarrollo en América Latina*, FCE, México.
- Devés Valdés, Eduardo (2000-2004): *El pensamiento latinoamericano en el siglo XX*, Editorial Biblos, Buenos Aires, 3 tomos.
- Viales Hurtado, Ronny (2006): "La sociología latinoamericana y su influencia sobre la historiografía (siglo XIX a 1980)", en Historia general de América Latina, tomo IX, Héctor Pérez Brignoli (coordinador), *Teoría y metodología en la Historia de América Latina*, UNESCO/Trotta, Madrid.
- Tavares-dos-Santos, José Vicente y Baumgarten, Maíra (2006): "Latin american sociology's contribution to sociological imagination: analysis, criticism, and social commitment", traducido por Beatriz Viégas-Faria, en *Sociologias* [online], vol.1, Special Edition. Disponible en Internet en [www.socialsciences.scielo.org](http://www.socialsciences.scielo.org).